

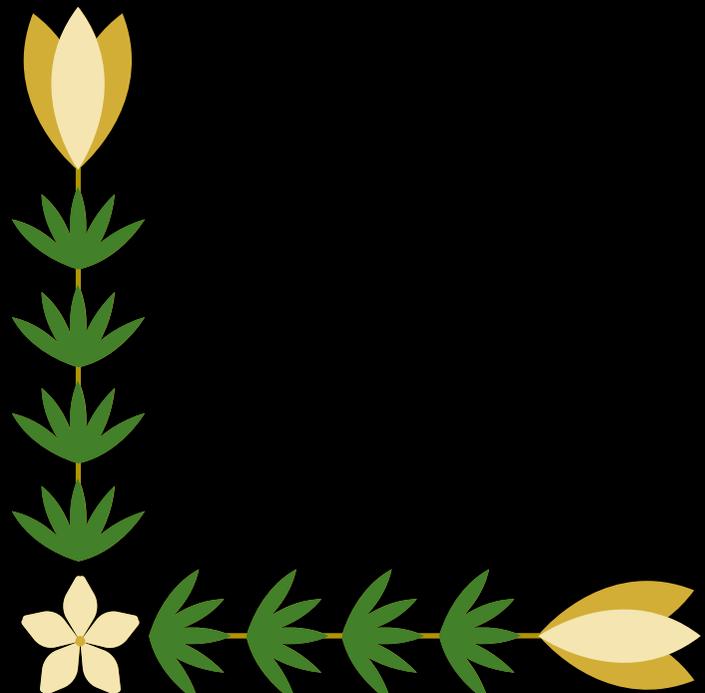
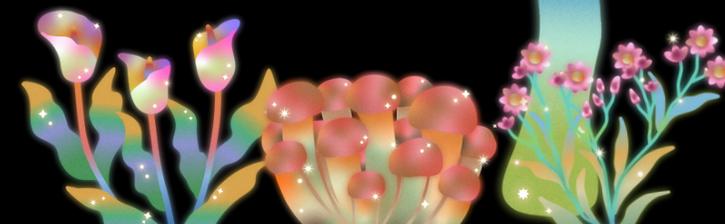
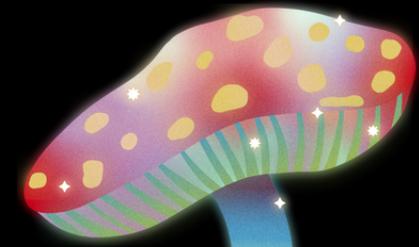
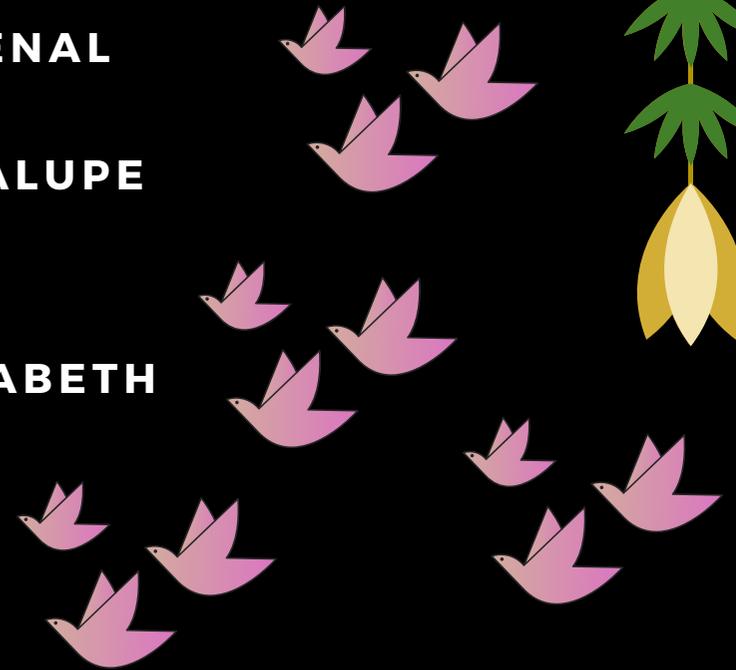
**UNIVERSIDAD DEL SURESTE
UDS**

MATERIA: DERECHO PENAL

**ALUMNA: MARIANA GUADALUPE
CASTRO PEREZ**

**MAESTRA: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ**

**CARRERA:
DERECHO
SEGUNDO CUATRI**



UNIDAD II INTERPRETACIÓN, VALIDEZ Y CONCURSO DE LEYES

2.1 ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LEY PENAL

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concreto. Aplicación de la ley penal.

la interpretación analógica, conforme al principio de legalidad. Aplicación analógica. Aplicar analógicamente una pena consiste en imponer una sanción

2.2 ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA LEY PENAL

este tema se trata de precisar los alcances y límites de la ley penal. Primero, ante un problema concreto, se debe saber cuáles son las normas aplicables

ámbito material); después, precisar desde qué momento y hasta cuándo está vigente la norma (ámbito temporal); luego, determinar en qué demarcación geográfica o espacio físico tiene aplicación la norma (ámbito espacial) y, por último, saber a quién o a quiénes se aplica (ámbito personal).

2.3 ÁMBITO MATERIAL

Para entender el problema referente a este ámbito de validez de la ley penal, hay que distinguir tres órdenes desde los cuales puede contemplarse la aplicación de la norma:

- Común, local u ordinario.
- Federal o excepcional.
- Militar o castrense.

Orden común. También se conoce como local u ordinario. Como se ha expresado, debido al sistema federal mexicano cada entidad federativa legisla en materia penal; así, existirán delitos y normas procesales con diversas características, según el estado donde ocurran aquéllos.

2.4 ÁMBITO PERSONAL

la validez de la ley penal atiende a la persona a quien va dirigida; por supuesto, parte del principio de igualdad de todos los hombres ante la ley. Igualdad de todos ante la ley.

La Constitución mexicana, en el art. 1o., establece ese principio de igualdad, prohíbe la esclavitud y considera libre al esclavo extranjero que entra en el país. Por su parte, en el art. 12 constitucional se declara que no se considerarán títulos de nobleza, prerrogativas ni honores hereditarios, e incluso se desconocen los concedidos en otros países.

2.5 ÁMBITO ESPACIAL

La ley debe aplicarse en el espacio territorial donde fue creada, pues emana en virtud de la soberanía de cada Estado; por tanto, debe tener aplicabilidad en su propio territorio, y no en otro.

Principios. En cuanto al ámbito espacial de la ley penal, existen varios principios: de territorialidad, extraterritorialidad, personal, real y universal.

El principio que rige en el sistema jurídico mexicano es el de territorialidad, y sólo excepcionalmente sigue otros. Dentro del ámbito espacial surgen dos figuras de gran interés: la extradición y la expulsión.

Al respecto, suele hacerse una clasificación, más didáctica que real, pero que muestra con claridad la función de la extradición:

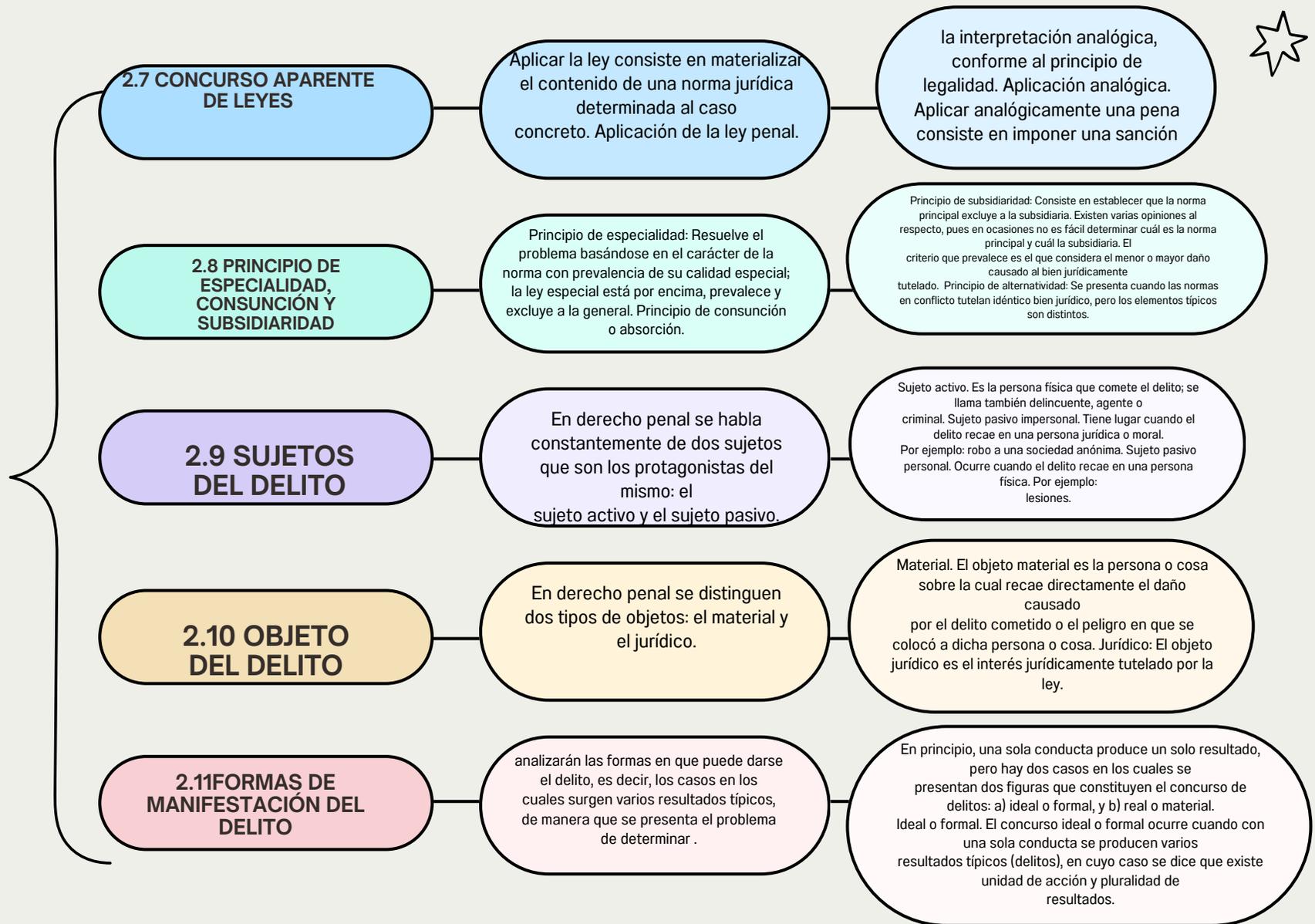
- ❖ Activa. Se refiere al que solicita la entrega del delincuente. Extradición. Es la entrega que h

2.6 ÁMBITO TEMPORAL

más concreta consiste en afirmar que es aplicable sólo durante su vigencia, lo cual implica que lo es desde el inicio de ésta (publicación en el Diario Oficial de la Federación, gaceta oficial de la entidad o fecha señalada expresamente) y hasta que se deroga la norma o se abroga la ley, de modo que ni antes ni después podrá aplicarse.

En principio, ninguna ley puede aplicarse retroactivamente, o sea, ninguna ley puede aplicarse respecto de un hecho ocurrido antes del surgimiento de la norma.

UNIDAD II
INTERPRETACIÓN,
VALIDEZ Y CONCURSO
DE LEYES



**BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGIA
DERECHO PENAL II**